



## Resolución Directoral Ejecutiva N° 111 -2016/APCI-DE

Miraflores, 30 SET. 2016

### VISTO:

El Memorandum N° 521-2016/APCI-DGNI del 26 de septiembre de 2016 de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional, así como el Informe N° 321-2016/APCI-OAJ del 29 de septiembre de 2016 de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692 - Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, la Dirección General de Cooperación Internacional y Desarrollo de la Comisión Europea, de la Unión Europea, ha extendido una invitación para que un servidor de esta Entidad asista al Seminario "Diálogo Institucional sobre la Implementación de los Programas Regionales 2014-2020 para América Latina" que se celebrará del 5 al 7 de octubre de 2016, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

Que, el propósito del citado evento es proporcionar una visión general de los resultados, las experiencias y las futuras prioridades de los Programas Regionales 2014-2020 para América Latina, financiados a través del "Instrumento de Cooperación al Desarrollo" (ICD).

Que, los pasajes (boletos aéreos de ida y vuelta) y viáticos que se generen serán cubiertos por la Comisión Europea, de la Unión Europea;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692 - Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, al señor Eduardo Sal y Rosas Freyre, Asesor de la Dirección Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 4 al 7 de octubre de 2016, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos de pasajes y viáticos que se generen serán cubiertos por la Comisión Europea, de la Unión Europea, por lo cual no se ocasionará erogación alguna al Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, el señor Eduardo Sal y Rosas Freyre presentará al Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución Directoral Ejecutiva no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



**JORGE VOTO BERNAL**  
Director Ejecutivo  
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL